

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

Nro. 075/92

Sucre, 9 de julio de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal Nro 041/92 de 28 de mayo del año en curso, el H. Concejo Municipal aprobó para su ejecución el Presupuesto General de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, de la gestión de 1992.

Que, dicho presupuesto en sus partidas correspondientes, contempla montos para cumplir, en forma efectiva con la deuda a pagar a corto plazo, a sus acreedores.

Que, por gestiones del H. Alcalde Municipal, con la empresa DIVECO, se ha logrado la condonación de intereses en un monto de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 44/100 DOLARES AMERICANOS, (\$us. 5.567,44) y una rebaja al capital por un monto de MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES AMERICANOS, (\$us. 1,565,00)

Que, la deuda de este Gobierno Municipal, con la firma DIVECO, ha quedado a la fecha en la suma de DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 18,000,00).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. APROBAR, el convenio de pago suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, y la firma DIVECO, de acuerdo al siguiente cronograma:

\$us. 8,000,00 a la firma del convenio

\$us. 5,000,00 en fecha 15 de agosto de 1992

\$us. 5,000,00 en fecha 15 de septiembre de 1992.

Con lo cual quedaría cumplida la presente obligación.

Art.2do. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Presidente del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglini Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL